

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, junio 22 de 2023  
Martha Cecilia Sánchez Castellanos  
Secretaria



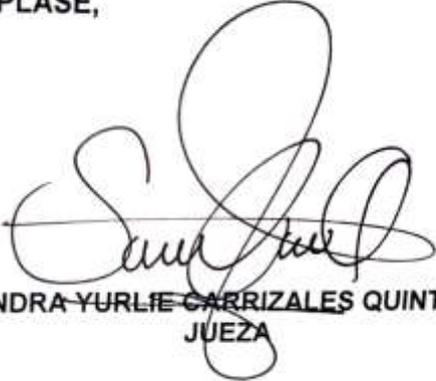
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio 22 de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la naturaleza de la diligencia dentro de esta clase de procesos, la inspección judicial deberá realizarse de manera personal toda vez que se desconoce si en el lugar de la misma o si en el predio se cuenta con una calidad óptima del servicio de internet; por ello en aras de garantizar el debido proceso de las partes, se hace necesario su presencia en el sitio de la diligencia, conforme se ordenó en auto de febrero 28 de 2023, se niega la solicitud elevada por el curador ad-litem., de los herederos indeterminados de MARIA ANSELMA SERRANO y personas indeterminadas.

Al respecto y teniendo en cuenta que la audiencia fue señalada hace más de 4 meses, se hace necesario advertir sobre las sanciones en caso de no asistir a la misma conforme lo consagra el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO  
JUEZA